

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 186

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-8226** *Resolución de nombramiento de Director del Conservatorio Ataulfo Argenta.*

En fecha 6 de septiembre de 2023, de conformidad con el resultado del concurso celebrado para la provisión del puesto de Director del Conservatorio, según bases y convocatoria aprobada por Resolución de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2023, la propuesta de la Comisión de Valoración, y el Proyecto de Dirección presentado por el candidato propuesto; comprobado el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo así como que se ha observado el procedimiento debido, vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio adoptó la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar Director del Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta" a D. Francisco García Álvarez, DNI \*\*\*5040\*\*, por el periodo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Adjudicar, como resultado del Concurso de Provisión del Puesto de Director el puesto identificado en la RPT de este Ayuntamiento con el número 1.1.891 "DIRECTOR" a D. Francisco García Álvarez.

TERCERO.- Dar por finalizados los efectos de la Resolución de Alcaldía de 6 de agosto de 2019 en la que se recoge el anterior nombramiento de carácter temporal.

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 19 de septiembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2023/8226

CVE-2023-8226